

DECRETO ALCALDICIO N° 0008.

Casablanca, 02 de enero de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar apoyo tasación de inmuebles urbanos y agrícolas de la comuna en pro de incrementar ingresos por concepto de contribuciones.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- El Acuerdo N° 2388 de fecha 20 de diciembre de 2011
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad y don **HORACIO RENAN VERA CARTAGENA**, cédula de identidad N° 12.009.067-4, por un cometido especificaciones consistente en apoyo tasación de inmuebles urbanos y agrícolas de la comuna en pro de incrementar ingresos por concepto de contribuciones:
- II.- Los honorarios de la persona ascenderán a la suma única y total de \$ 500.000- más impuesto.
- III.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal vigente
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
A HONORARIOS**

En Casablanca, 02 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca R.U.T. 69.061.400-6, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde surrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, , ambos domiciliados en calle constitución N° 111, comuna de Casablanca, y por la otra don **HORACIO RENAN VERA CARTAGENA**, cédula de identidad N° 12.009.067-4, ambos con domicilio en calle Sol y Mar N° 155, Condominio Olas y Mar Depto N° 51, Viña del Mar, Casablanca, se ha convenido el siguiente Contrato :

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Horacio Renan Vera Cartagena para que preste sus servicio en la labor de apoyo tasación de inmuebles urbanos y agrícolas dela comuna, en pro de incrementar ingreso por concepto de contribuciones, que comprende:

Visitas a terreno para tasar construcciones y predios
Entregar información al SII.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la persona contratada la suma única y total de \$ 500.00.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido.

TERCERO: La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Obras.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de enero del año en curso, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a al persona contratada, y sin que ello importe para la municipalidad la obligación, de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitas a terrenos.

OCTAVO:La personería de don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


HORACIO VERA CARTAGENA



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)